



Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial

ACUERDO No. CIRJA21- 5
(6 de abril de 2021)

“Por el cual se emite concepto previo sobre el Anteproyecto de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2022”

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las señaladas en el numeral 4 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, sesión del 23 de marzo de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 97, de la Ley 270 de 1996, es función de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial emitir concepto previo sobre el proyecto de presupuesto unificado de la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, presentó el 23 de marzo de 2021 el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2022 de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, en su sesión virtual extraordinaria del 23 de marzo de 2021, aprobó emitir concepto previo favorable al Anteproyecto de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2022.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º EMITIR concepto previo favorable al Anteproyecto de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2022.

ARTÍCULO 2.º Comunicar la decisión al Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la Rama Judicial, para los fines pertinentes.

ARTICULO 3.º El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de abril de 2021.



GLORIA STÉLLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente

Proyectó: BCPV/ Profesional Especializado
Presidencia